



2015 Año de José María Morelos y Pavón

ACTA NO. 333 / 2015

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LA REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR Y EL PROVEEDOR C. MARIO LUIS DELGADO BALAN, SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 181/2015

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2015

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA

PROVEEDOR: C. MARIO LUIS DELGADO BALAN

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: LIC. NALLELY M. MORENO OLIVARES

CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

DEPENDENCIA: OFICINA DEL GOBERNADOR

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

TOTAL: \$ 540,560.00

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	PIEZA	PODIUM DE MADERA DE CAOBA Y ACERO INOXIDABLE DE 3MM PARA ESCRITORIO CON MEDIDA DE 0.60X0.60 INCLUYE BASES PARA MICROFONO Y ESCUDO METÁLICO).	\$ 37,750.00	\$ 151,000.00
4	PIEZA	PODIUM DE MADERA DE CAOBA Y PARAL DE METAL INCLUYE BASES PARA MICROFONO Y ESCUDO.	\$ 20,000.00	\$ 80,000.00
4	PIEZA	PODIUM DE PIE DE MADERA DE CAOBA Y ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS DE 60X60X1.20 INCLUYE ESCUDO METÁLICO.	\$ 58,750.00	\$ 235,000.00
SUBTOTAL				\$ 466,000.00
16% I.V.A.				\$ 74,560.00
TOTAL				\$ 540,560.00



[Firma manuscrita]



2015 Año de José María Morelos y Pavón

ACTA NO. 333 / 2015

UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE SE CONCLUYE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C. MARIO LUIS DELGADO BALAN

RECIBE

LIC. NALLELY M. MORENO OLIVARES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS INTERNOS DE LA OFICINA DEL
GOBERNADOR

